



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.

SECCIÓN I. Aspectos Generales

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número ___-02/2019 de 27 de febrero de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa

En el artículo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales a que deberán sujetarse dichas reglas y el volumen III del propio Decreto, publicado el 25 de diciembre del 2018, se enlistan los programas sujetos a reglas de operación.

1.2 Consideraciones jurídicas.

I. El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de Marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 1º de Enero del 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de Febrero de 2001, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.

II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma Ley.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

2. INTRODUCCIÓN

La importancia de las Micro y Pequeñas empresas en México, es tal, que aparte de ser más del 60% de las unidades económicas del país, son las principales generadoras de empleo, además de ser una fuente de ingreso para las familias.

Según el Instituto Nacional del Emprendedor, en el artículo "*Las MiPyME en México: retos y oportunidades*"¹, en nuestro país, es importante crear un ecosistema robusto, que se caracterice por incorporar a todo tipo de empresas a las cadenas de valor, a la vez que sea capaz de satisfacer la demanda de sus clientes y competir a nivel internacional. Sin embargo, esto no sucede, ya que, aún cuando existen varios programas que apoyan a las MiPyME's, sus efectos no se permean a toda la comunidad empresarial de manera equitativa.

Por otro lado, las empresas de este tamaño, ven limitado su crecimiento en ventas y productividad, debido a que no disponen del capital suficiente que les permita adquirir lo necesario para cumplir tal objetivo. Lo que incrementa aún más, que la esperanza de vida de las empresas sea corta. Según el artículo mencionado, dicha esperanza de vida depende de factores como:

- a) Calidad en los productos
- b) Marca
- c) Reducida inversión en maquinaria.
- d) Cuestiones administrativas, de ventas y de planeación.

Aunado a lo anterior, la oferta de servicios financieros enfocados a las MiPyME es reducida, y los que existen, piden garantías difíciles de cumplir para una empresa que inicia operaciones o cuyo flujo de efectivo no se ha consolidado. De acuerdo con el INEGI, entre las principales razones por lo que las MiPyME's no reciben un crédito se debe a:

1. Falta de colateral, garantía o aval.
2. No puede comprobar ingresos.

Cabe mencionar, que el financiamiento privado es parte fundamental para el desarrollo de las empresas, pues a través de éste pueden emprender proyectos. En este aspecto, el bajo acceso al mercado financiero que tienen estas empresas se vuelve un elemento en contra, debido a que el autofinanciamiento o pago de proyectos con recursos propios, es poco redituable para las empresas en general.

Por otro lado, el estudio "*El financiamiento en la micro y pequeña empresa considerando sus expectativas de crecimiento*"², afirma que, entre las restricciones que limitan el crecimiento de las empresas son:

- Falta de acceso al financiamiento.
- Escasa capacidad administrativa.
- Poco personal capacitado.
- Inhabilidad para explotar las economías de escala.
- Información imperfecta para captar las oportunidades del mercado.

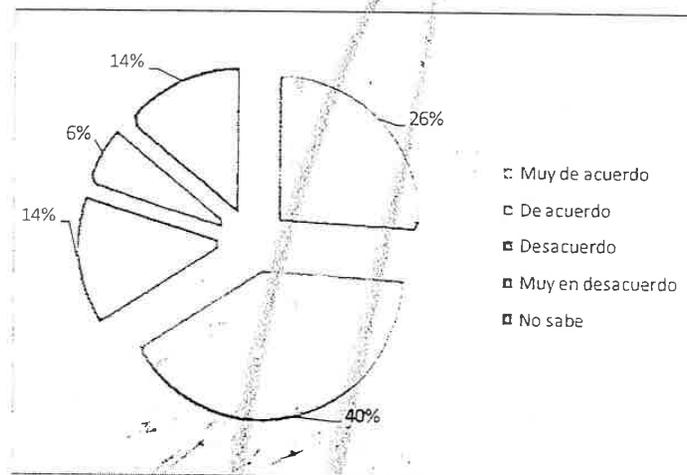
En dicho estudio, a través del cual, se realizó una encuesta³, se concluyó que, del total, el 40% de los empresarios, tiene planes de inversión con el objetivo de que su empresa crezca:

¹ Artículo publicado el 1 de marzo de 2018.

² Nic-Pool Airline Beatriz y Baéz González Luis Fernando, Universidad Tecnológica Región del Sur, 2016.

³ Dicha encuesta se aplicó en 75 municipios de 22 estados de la República Mexicana. Los municipios elegidos, representaron una muestra heterogénea de la población de la provincia del país, con características sociodemográficas similares a las de todo el país.

% de empresas encuestadas con planes de invertir



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio "Financiamiento en la micro y pequeña empresa considerando sus expectativas de crecimiento".

Sin embargo, sólo el 10% de éstos, realizan sus inversiones.

Por otro lado, el artículo "¿En qué invierten las empresas?"⁴, indicó que las variables, en las cuales invierten las empresas son:

- Equipamiento y maquinaria.
- Personal.

Los incentivos a las empresas, favorecen la competitividad de las mismas, esta afirmación, al realiza la OCDE en su estudio "Perspectivas OCDE: México, políticas clave para un desarrollo sostenible"⁵, indicando también que con el reforzamiento de tales incentivos, se impulsa a las empresas y a los trabajadores se incorporen al sector formal.

Por otro lado, dicho estudio también menciona, que la aplicación de incentivos gubernamentales promueven la actividad innovadora de las empresas apoyadas, haciendo la recomendación de que México debiera realizar esfuerzos presupuestarios para apoyar la inversión e innovación, introduciendo reformas orientadas a garantizar una mayor eficiencia del gasto: una mayor dependencia de apoyos directos, en lugar de incentivos fiscales.

En otro estudio realizado por la OCDE⁶, se indica que los incentivos gubernamentales dirigidos a la expansión de las empresas, han logrado que las empresas incrementen la formalidad laboral, así como las mejoras en sus procesos.

⁴ Realizado por "Redacción Pymeempresario" en agosto de 2015.

⁵ "Perspectivas OCDE: México, Políticas Clave para un Desarrollo Sostenible", Steven Allan, 2013.

⁶ "Estudios económicos de la OCDE México. Visión General. Mejores Políticas para una Vida Mejor", 2015

De continuar con esta situación, es decir, con la falta de inversión productiva, derivado de que las empresas se enfrentan a limitaciones en sus recursos económicos propios, ya que, de acuerdo a la información anterior, prefieren hacer erogaciones para otros rubros; así como al difícil acceso a créditos por parte de instituciones financieras, esto, debido a los requisitos solicitados por dichas instituciones, los entes económicos continuarán en un ciclo de rezago, lo cual limitará su competitividad, resultando afectadas sus ventas, y con ello, su capacidad para generar nuevos y mejores empleos, frenando así el desarrollo económico del Estado.

Así, la población afectada son las micro y pequeñas empresas de todas las regiones de Jalisco, que suman aproximadamente, según datos del INEGI, 364,567 unidades económicas.

Derivado de lo anterior, y dado de que las empresas son las principales generadoras de empleo, y a que éstas se enfrentan a que sus recursos económicos son limitados y a que las opciones de financiamiento son insuficientes para incrementar su competitividad a través de la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura, es necesario crear estrategias que impulsen la inversión privada destinada a la compra de tales rubros.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa, otorga apoyos económicos a dichas empresas para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, para impulsarlas a generar empleos de calidad, así como incrementar sus ventas.

Con tal incentivo, se busca que las micro y pequeñas empresas realicen inversión productiva, para adquirir maquinaria, equipo e infraestructura productiva que les permita modernizarse, fomento así el incremento en su nivel de competitividad, reflejado en el incremento en ventas y en la generación de empleos formales de calidad.

Aún cuando en años anteriores, el Consejo Estatal de Promoción Económica ha incentivado a los micros y pequeños empresarios, este programa es de nueva creación, debido a que, los objetivos, metas, entregables y lineamientos en general, son distintos a los años anteriores.

Cabe mencionar que este programa, no reporta información sobre brechas de inequidad de género o derechos humanos, dado que está dirigido a empresas. No se realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.



3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa.

Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Propósito: Economía Próspera.

Tema: Empleo

Objetivo: O7. Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral.

Estrategia: O7E7. Mejorar la remuneración y las condiciones laborales de la población ocupada.

3.3 Derecho para el desarrollo social que atiende

Este programa no atiende ningún derecho social, debido a que, de acuerdo a su objeto, es netamente económico.

3.4 Dependencia o entidad responsable.

Consejo Estatal de Promoción Económica.

3.5 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dir. General, Secretaría Técnica, Dir. de Gestión Gubernamental, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa, Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

3.6 Modalidades de apoyo:

Económico.

3.7 Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a ejercer de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.),

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto 27225/LXII/18 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 33, Sección V, Volumen III, el 25 de diciembre del 2018.

La erogación se realizarán con cargo a la partida "4331. Subsidio a la promoción económica del Estado", Clave presupuestaria 21121070260019031122F235C1433100 y destino del gasto 00.

3.9 Nombre y clave del programa presupuestario "235. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE".

SECCIÓN II. Incidencia

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

Fortalecer a la micro y pequeña empresa de Jalisco, pertenecientes a los sectores estratégicos, a través del otorgamiento de incentivos para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, fomentando la generación de empleos formales de calidad.

4.2 Objetivos específicos.

El Consejo Estatal de Promoción Económica, busca de manera particular:

4.2.1 Fomentar el incremento en ventas en la micro y pequeñas empresas jaliscienses, a través del otorgamiento de incentivos económicos para maquinaria y equipamiento productivo, e infraestructura productiva.

4.2.2 Incentivar la generación de empleos formales de calidad, a través del otorgamiento de apoyos económicos a proyectos productivos;

4.2.3 Seleccionar los mejores proyectos, a través de un Comité Técnico que realice un proceso de evaluación sólido y transparente, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía, en todas las regiones del estado de Jalisco;

4.2.4 Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado.

5. Cobertura geográfica.

125 municipios.

El programa está dirigido a todos los municipios del Estado, sin embargo, se dará preferencia a aquellos cuyo Índice de Desarrollo Municipal sea Muy Bajo, Bajo o Medio; esto debido a que, en dichos municipios, las empresas se encuentran más limitadas en recursos financieros propios o de instituciones crediticias que las unidades económicas localizadas en municipios cuyo Índice de Desarrollo Municipal es Alto o Muy Alto.

Como resultado del lineamiento anterior, se espera que la mayor proporción del presupuesto destinado a este programa, se distribuya en proyectos productivos ubicados en municipios con Índice de Desarrollo Municipal Muy Bajo, Bajo o Medio.

6. Población Objetivo.

La población potencial de este programa, de acuerdo los sectores estratégicos definidos en estas Reglas de Operación, y las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), es de 11,941 empresas de tamaño micro y pequeña empresa ubicadas en el Estado de Jalisco, y que no ejercen inversión para incrementar sus ventas y generar empleos de calidad.

La población objetivo, de acuerdo al monto de recursos disponible para este programa es de 100 empresas. Como se menciona en estas ROP, el programa incluye a las micro y pequeñas empresas de los sectores estratégicos aquí mencionados. Así para ser candidato a éstas, y como se mencionó, las empresas deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se mencionan.

Para el cálculo de la población potencial, se utilizó el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2018, publicado por INEGI, y se consideraron los sectores económicos; además de contabilizar a todas las micro y pequeñas empresas del Estado que no realizan inversiones productivas⁷.

Por otro lado, para la determinación de la población objetivo, se consideró el monto de recursos disponible para este programa, bajo el supuesto de que a cada empresa, se le otorgará incentivo de hasta \$100,000.00 en los rubros especificados.

⁷ Se obtuvo un valor aproximado de este tipo de empresas, a partir del estudio "Global Risk Landscape", BDO Network, 2018.

7. Características de beneficios.

7.1 Tipo de apoyo.

Económico.

7.2 Cantidades y rangos de beneficio:

Monto máximo por proyecto, hasta \$100,000.00

RUBROS	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO CEPE \$100,000.00	PORCENTAJE MÍNIMO DE APORTACIÓN EMPRESARIO	COMPROMISOS MÍNIMOS DE EMPLEO
Maquinaria y Equipo productivo*	70%	30%	1 empleo calidad ¹ (Sueldo de 3.66 UMA's, Unidad de Medida y Actualización) ²
Infraestructura Productiva	70%	30%	

**Estos rubros aplican para maquinaria y equipos nuevos.*

1/ 1 empleo de calidad equivale a un salario mensual, de al menos, \$9,364.43.

2/ El valor de una UMA es \$84.49 por día. Dicho valor lo determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El monto máximo de apoyo a otorgar por el Consejo Estatal de Promoción Económica, será del 70% del valor total del proyecto, sin rebasar el máximo de \$100,000.00, generando 1 empleo de calidad, el cual deberá permanecer vigente por un año (12 meses).

De igual forma el monto aportado por la empresa, dependerá del rubro y generación del empleo de calidad, siendo su inversión como mínimo, el 30% del valor total del proyecto.

El compromiso de empleo a generar por el empresario, obligatoriamente deberá darse de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conservando los empleos mínimo durante un periodo de un año.

El empresario podrá solicitar en su proyecto uno ó más rubros de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del mismo. Considerando el porcentaje máximo de apoyo por rubro.

7.3 Temporalidad.

El proyecto que resulte beneficiado, recibirá el incentivo una única vez. La duración de sus compromisos será:

- La generación de empleo deberá de comprobarse los primeros 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del convenio.
- El recurso se entregará una vez que el beneficiario entregue facturas por el 100% del compromiso de inversión, así como el alta ante el IMSS de los empleos de calidad comprometidos.
- La conservación del empleo generado deberá ser de 12 meses.
- La comprobación del incentivo e inversión deberá realizarse durante los próximos 30 días naturales a la firma del convenio.

El programa tiene vigencia de 45 días naturales partir de la publicación de la convocatoria y Reglas de Operación de este programa.

Consejo Estatal
GOBIERNO DEL
Dirección

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad.

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

Criterios	DESCRIPCIÓN
El proyecto deberá de explicar clara y detalladamente los beneficios que se obtendrán en los siguientes conceptos: producción, procesos y ventas.	Llenado de formato establecido, en que especifique puntualmente los beneficios que tendrán, así como el compromiso de generación de empleos, que obligatoriamente deberá dar de alta ante el IMSS y conservarlo mínimo 12 meses y conservar los empleos formales reportados (Para llenarse en plataforma).
Se privilegiará a los proyectos que se localicen en un municipio con índice de desarrollo municipal Muy bajo, Bajo y Medio.	Remitirse al Anexo 2 de estas Reglas de Operación para verificar el listado del Índice de Desarrollo Municipal (IDM).
Se privilegiará a los proyectos que presenten cotización de proveedores dentro del Estado de Jalisco.	Cotización de proveedor con ubicación del Estado de Jalisco.
El beneficiario deberá contar, con al menos, 12 meses en operación ante el SAT, desempeñando la actividad que manifiesta en el proyecto.	La actividad que desempeña la empresa, se describe en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
Los proyectos deberán generar, al menos, un empleo nuevo de calidad.	Empleo de Calidad.- Aquel que sea al menos 3.65 UMA's, que equivalen a \$9,364.43 mensuales.

8.2 Requisitos:

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

Personas físicas

1. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
2. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en procesos, productividad y ventas.
3. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
4. Copia de identificación oficial del solicitante. (credencial de elector o pasaporte vigente)
5. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (TELMEX, CFE)
6. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
7. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
8. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
9. Última Declaración presentada ante el SAT.
10. Última liquidación mensual del IMSS

Personas Morales o Jurídicas

1. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
2. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en productividad, procesos y ventas.
3. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
4. Copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
5. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del Representante Legal o Apoderado.
6. Copia de identificación oficial del Representante Legal o Apoderado.
7. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (TELMEX, CFE)
8. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
9. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
11. Última Declaración presentada ante el SAT.
12. Última liquidación mensual del IMSS.

8.3 Entregables. Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario debe entregar:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Factura del proveedor al empresario (Por el monto total de la inversión de acuerdo a la cotización presentada en el proyecto).
3. Alta del empleo de calidad generado ante el IMSS (12 meses)

Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos (12 meses a partir de la fecha de generación del empleo), el beneficiario deberá entregar:

1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
2. Pago mensual del IMSS.
3. Fotografías de lo adquirido (Maquinaria y equipo productivo y/o infraestructura productiva).
4. Fotografías de las instalaciones con la maquinaria instalada y/o infraestructura realizada.
5. Reporte final que incluye beneficios obtenidos (Incremento en las unidades de producción y/o incremento en ventas).
6. Última declaración presentada ante el SAT.

8.4 Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1 Garantías:

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

8.4.2 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

8.4.3 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos, de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

De igual forma deberá acreditar de manera indistinta los siguientes impactos y metas:

- Generación de empleos de calidad (Un empleo de calidad, representa un sueldo de al menos, \$9,364.43 mensuales).
- Incremento en ventas.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

Los compromisos del beneficiario serán realizados conforme al calendario descrito en el proyecto y aprobado por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.

9. Proceso de operación o instrumentación.

9.1 Mecanismos de verificación jurídica.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.2, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, y remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación General de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, el técnico, que consta de la viabilidad de la empresa, impactos en ventas y la generación de empleos de calidad.

9.1.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de documentación, proyecto y trámites será a través de la plataforma electrónica empleosdecualidad.com El seguimiento y la atención en general, se realizará vía electrónica y en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

9.1.3 Del Comité Técnico

El Comité Técnico, como Órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de la CONVOCATORIA y de estas Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

Dicho Comité valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico de la CONVOCATORIA estará conformado por:

- I. El Secretario de Desarrollo Económico, o un representante, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Secretario Técnico del CEPE;
- IV. El Director de Gestión Gubernamental del CEPE;
- V. El Coordinador General de Análisis y Seguimiento del CEPE;

Todos los miembros contarán con derecho a voz y voto.

El Presidente del Comité Técnico, contará con voto de calidad en caso de empate.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos, siendo la mitad mas uno, el mínimo de integrantes para que el COMITÉ TECNICO sesione.

10. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité Técnico;
- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;

- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del COMITÉ TÉCNICO. La convocatoria y carpeta deberán ser enviadas a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la sesión respectiva.
- IV. Informar al Comité Técnico sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de cada sesión;
- VI. Publicar en el sitio web del CEPE, listado de los proyectos aprobados, en caso de no aparecer se entenderá que ese proyecto no se aprobó, la publicación se realizará una vez que el Comité Técnico haya evaluado la totalidad de los proyectos.;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del COMITÉ TÉCNICO;
- VIII. Las demás que asigne el Comité Técnico y el Presidente del mismo.

En caso de ausencia del Presidente del COMITÉ TÉCNICO, la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público que el mismo Presidente designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, cada uno de los miembros del COMITÉ TÉCNICO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente mediante oficio dirigido al Secretario Técnico.

9.1.4 Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez, firmado el convenio y la garantía por el monto total del apoyo, la Dirección Administrativa, realizará entrega del incentivo al Beneficiario, en los términos que determine el Consejo.

Para lo cual, el beneficiario, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados (Incentivo).
- Entregar comprobante fiscal (Factura electrónica) expedida por el proveedor al beneficiario (Inversión comprometida de acuerdo a la cotización presentada).
- Alta del empleo de calidad ante el IMSS.

Corresponde a la Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, así como, las obligaciones establecidas en el Convenio.

Es facultad del área mencionada:

- Validar la documentación que presenten los beneficiarios para acreditar las obligaciones contraídas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Emitir dictamen en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno y que ésta determine las medidas o acciones correspondientes.
- Emitir dictamen de cumplimiento del proyecto.
- En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de proyectos.

9.1.5 Mecanismo de evaluación y aprobación de los proyectos.

La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en la CONVOCATORIA, se efectuará, a través del análisis realizado por el COMITÉ TÉCNICO.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte, requisitos y criterios de los PROYECTOS, que se establece en la convocatoria, así como también en los impactos en ventas y la generación de empleos de calidad.

Si un PROYECTO es aprobado, se notificará al BENEFICIARIO, a través de la plataforma electrónica y/o Dirección Jurídica.

9.1.6 Suscripción de instrumentos jurídicos

Una vez aprobado el PROYECTO, se deberá suscribir el CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS y PAGARÉ correspondiente.

9.1.7 OTORGAMIENTO DE APOYOS

El Consejo Estatal de Promoción Económica, realizará la entrega del apoyo al Beneficiario, en los términos de la CONVOCATORIA.

El BENEFICIARIO, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con una cuenta bancaria propia, misma que se destinará a la administración de los recursos aprobados por el COMITÉ TÉCNICO, para la ejecución del PROYECTO.
- II. Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados, al momento de la firma del convenio.
- III. Firma de Convenio de Otorgamiento de Incentivos y PAGARÉ, por el monto total de apoyo recibido.
- IV. Entrega de la factura de la aplicación del recurso por el total del proyecto (del proveedor de la cotización al empresario)
- V. Alta del Empleo ante el IMSS.

9.1.8 SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DE LA CONVOCATORIA

Corresponde a la Coordinación General de Evaluación y Seguimiento, del Consejo Estatal de Promoción Económica, el seguimiento y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS, con una duración máxima de un año, a partir de recibido el recurso.

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.3 de las Reglas de Operación, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

Son facultades del Área de Análisis y Seguimiento del CEPE:

- I. Verificar que la creación de empleos sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO y se conserve por 12 meses.
- II. Verificar que la aplicación del incentivo sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO.
- III. Validar la documentación que presenten los BENEFICIARIOS para acreditar las obligaciones a su cargo;
- IV. Verificar el cumplimiento de los indicadores del PROYECTO, tales como, generación de empleos de calidad e incremento en ventas.

- V. Informar al COMITÉ TÉCNICO, en su caso, del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS, para que éste determine las medidas o acciones correspondientes.
- VI. Realizar un reporte y/o dictamen final de cumplimiento del programa.
- VII. En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

9.1.9 Cotizaciones:

I. Cada solicitante deberá presentar cotización reciente, con I.V.A. desglosado, por cada rubro que deberá contener todos los datos del proveedor, firma, logo, R.F.C., y domicilio, con una vigencia de cotización hasta por 60 sesenta días y dirigidos específicamente al solicitante. Se privilegiará a los proyectos que presenten cotizaciones de proveedores del Estado de Jalisco.

II. Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos, con el proveedor que cotizó inicialmente.

III. No se recibirán facturas de bienes otorgados para el proyecto, de empresas beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente

9.1.10 Incumplimiento y sanciones.

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante este Consejo y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.11 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.

La Coordinación General de Análisis y Seguimiento emitirá dictamen de incumplimiento, mismo que se pondrá a consideración de la H. Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

Dicho dictamen se basará en los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

9.1.12 Instancias de auditoría, control y vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia, la H. Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación General de Análisis y Seguimiento, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9.2. Medios de difusión.

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

9.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

9.3.1 Junta de Gobierno.

Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La H. Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

9.3.2 Áreas responsables del Consejo.

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la H. Junta de Gobierno.

1. Secretario Técnico.

Coordinación, Autorización y Seguimiento.

2. Dirección de Gestión Gubernamental.

Aplicación de encuestas, revisión de indicadores de proyectos.

3. Dirección Jurídica

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía. Y en su caso, ejecución de reintegro por incumplimiento.

4. Dirección Administrativa.

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.

5. Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

Integración de expedientes, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto.

6. Comité Técnico.

Facultades anteriormente mencionadas (Apartado 9.1.3)

Los demás que determine la Junta de Gobierno, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno vigente del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 3 y 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

9.4 Gobierno Electrónico

Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de la convocatoria Fortalecimiento al Empleo de Calidad, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el COMITÉ TÉCNICO, deberá realizarse a través del sitio web de dicha CONVOCATORIA, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La inscripción, difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web empleosdecalidad.com, además de medios impresos, electrónicos y dirigida a la población objetivo del programa.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el COMITÉ TÉCNICO, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo

señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sección III: Mecanismos de verificación de resultados y transparencia.
10. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico).

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las empresas en Jalisco.	Población ocupada con ingresos mayores a los 2 salarios mínimos.	Sumatoria	Personas empleadas formalmente	Semestral	0	100	Sistema único de Atención a la Emisión (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Las empresas beneficiadas cumplen con los requisitos de sus compromisos adquiridos en su tiempo y forma.
Propósito	Medio y Pequeñas empresas contribuyeron a incrementar su competitividad.	Porcentaje promedio de incremento en ventas en empresas beneficiadas.	(Ventas después de aplicar el incentivo - Ventas antes de aplicar el incentivo) / Ventas antes de aplicar el incentivo * 100	Porcentaje	Semestral	0	100	Declaración Presentada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	Las empresas beneficiadas continúan manteniendo en orden sus compromisos fiscales, y presentan en tiempo y forma la declaración.
Componentes	Incentivo económico otorgado para la adquisición de maquinaria y equipo productivo	Empresas que recibieron el incentivo	Sumatoria	Empresas	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	El presupuesto o el grado para este incentivo ingresó al Consejo en tiempo y forma.
Actividades	A1. Selección de empresas beneficiadas de acuerdo a sus proyectos.	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a los solicitados	(Número de proyectos que recibieron el incentivo / Número de proyectos solicitados) * 100	Porcentaje	Semestral	0	50	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad.
	A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Proyectos en los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorgó el incentivo	(Número de proyectos en seguimiento / Número de proyectos que recibieron el incentivo) * 100	Porcentaje	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad y dicho personal realiza las tareas asignadas respecto al seguimiento de los proyectos.

11. Evaluación.

En lo que respecta a las metas indicadas anteriormente, los resultados se emitirán dos veces al año de forma semestral, a partir del inicio de la entrega del recurso. Tales indicadores estarán a disposición del público en la página electrónica del CEPE.

Referente a la evaluación interna sobre la calidad del programa, ésta se hará a través de encuestas dirigidas vía electrónica, a los beneficiarios del programa. La encuesta será de única aplicación, después de un mes entregado el incentivo. Los resultados se medirán de forma semestral, y estarán disponibles en la página electrónica del CEPE.

El área responsable para esta actividad será la Dirección de Gestión Gubernamental, y se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

12.1 La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

Consejo de
GOBIERNO
del

12.2 El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.3 Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web cepejalisco.com, y/o medios impresos y/o electrónicos.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.4 El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE:

<http://cepejalisco.com/wp-content/uploads/2015/09/PUB-2017-Final.pdf>

La información que contendrá el PUB será la que, según el objetivo del programa, aplique, de acuerdo a los "Lineamientos para la integración y/o actualización de Padrones de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco" contenidos en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 18 de agosto del 2018, número 28, sección VI, tomo CCCXCII.

13. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: cepe@jalisco.gob.mx

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número -02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ANEXO 1. GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Actividad económica: es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica, a los Micros y Pequeños empresarios, en los términos de las Reglas de Operación.

Beneficiario: Las personas físicas o morales sean empresas micro y pequeña.

Cadena productiva: Conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo, desde la provisión de insumos y materias primas, hasta su transformación y producción de bienes intermedios y finales, así como su comercialización en los mercados internos y externos;

Competitividad: capacidad territorial, sectorial y de empresa, que como entidad federativa se tiene para mantener sistemáticamente ventajas competitivas, con respecto a otras entidades o regiones en competencia, que le permitan a los ciudadanos alcanzar, sostener y mejorar su nivel de vida, así como la capacidad de crear y retener inversiones y talento;

Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;

Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida;

Empleo de calidad: Es todo aquel que perciba un salario de al menos, \$9,364.43 mensuales.

Entregables: Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Garantía: Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

Infraestructura: Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de un proceso productivo.

Instrumentos Jurídicos: Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

Persona Física: Es todo individuo con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Persona Moral: Son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos, a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

Población objetivo: Micro y pequeños empresarios ubicados en el Estado de Jalisco.

Procesos productivos: secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto de un bien o un servicio;

Productividad: relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible;

Proyecto: Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado;

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Es la matrícula que toda persona física y moral, dedicada a una actividad económica lícita requiere, para cumplir sus obligaciones fiscales.

Reglas de Operación: Disposición de carácter general que rige el desempeño y aplicación de los proyectos productivos.

ROP. Reglas de Operación

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; y

Solicitud de apoyo: A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

UMA. Unidad de Medida y Actualización.

ANEXO 2. ÍNDICE DE DESARROLLO MUNICIPAL⁸

Región	Clave	Municipio Nombre	Grado IDM
Centro	039	Guadalajara	Muy Alto
Costa Norte	067	Puerto Vallarta	Muy Alto
Centro	120	Zapopan	Muy Alto
Ciénega	063	Ocoilán	Muy Alto
Centro	097	Tijomulco de Zúñiga	Muy Alto
Centro	124	Zapotlanejo	Muy Alto
Centro	070	El Salto	Muy Alto
Altos Sur	093	Tepatitlán de Morelos	Muy Alto
Sur	121	Zapotiltic	Muy Alto
Sureste	085	Tamazula de Gordiano	Muy Alto
Sur	023	Zapotlán el Grande	Muy Alto
Centro	098	Tlaquepaque	Muy Alto
Valles	094	Tequila	Muy Alto
Valles	005	Amatitán	Muy Alto
Costa Sur	015	Autlán de Navarro	Muy Alto
Centro	044	Ixtlahuacán de los Membrillos	Muy Alto
Altos Norte	053	Lagos de Moreno	Muy Alto
Altos Sur	001	Acatic	Muy Alto
Valles	006	Ameca	Muy Alto
Valles	083	Tala	Muy Alto
Sureste	059	Mazamitla	Alto
Ciénega	030	Chapala	Alto
Altos Sur	046	Jalostotitlán	Alto
Valles	036	Etzatlán	Alto
Sierra de Am	102	Tonaya	Alto
Valles	055	Magdalena	Alto
Centro	101	Tonalá	Alto
Sierra de Am	106	Tuxcacuesco	Alto
Altos Sur	078	San Miguel el Alto	Alto
Altos Sur	008	Aranzas	Alto
Valles	024	Cocula	Alto
Valles	040	Hostotipaquillo	Alto
Costa Sur	022	Cihuatlán	Alto
Altos Norte	073	San Juan de los Lagos	Alto
Sierra de Am	088	Tecolotlán	Alto
Sur	082	Sayula	Alto
Costa Sur	043	La Huerta	Alto
Sur	004	Amacueca	Alto
Sur	119	Zacoalco de Torres	Alto
Altos Sur	111	Valle de Guadalupe	Alto

Cursu
G.35

⁸ Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI, IFE, ITEI, Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, INAFED, IMSS, OEIDRUS, SAGARPA, SEMADES, SEMARNAT, CONAGUA, CONABIO, CONAFOR, CEA, CCA (2012).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Región	Clave	Municipio		Grado IDM
		Nombre		
Centro	051	Juanacatlán		Alto
Sierra de Amula	037	El Grullo		Alto
Sur	079	Gómez Farías		Alto
Centro	002	Acatlán de Juárez		Alto
Ciénega	123	Zapotlán del Rey		Alto
Sur	014	Atoyac		Alto
Valles	009	El Arenal		Alto
Sierra de Amula	110	Unión de Tula		Alto
Sureste	026	Concepción de Buenos Aires		Alto
Ciénega	050	Jocotepec		Alto
Sureste	112	Valle de Juárez		Medio
Valles	003	Ahualulco de Mercado		Medio
Sur	108	Tuxpan		Medio
Costa Sur	021	Casimiro Castillo		Medio
Ciénega	105	Tototlán		Medio
Sierra Occidental	058	Mascota		Medio
Ciénega	066	Poncitlán		Medio
Altos Sur	048	Jesús María		Medio
Sierra de Amula	054	El Limón		Medio
Norte	025	Colotlán		Medio
Sur	103	Tonila		Medio
Altos Sur	074	San Julián		Medio
Centro	114	Villa Corona		Medio
Sierra Occidental	080	San Sebastián del Oeste		Medio
Sierra de Amula	034	Ejuria		Medio
Sureste	087	Tecalitlán		Medio
Altos Norte	035	Encarnación de Díaz		Medio
Sur	113	San Gabriel		Medio
Sureste	065	Pihuamo		Medio
Ciénega	013	Atotonilco el Alto		Medio
Sur	010	Atemajac de Brizuela		Medio
Sureste	057	La Manzanilla de la Paz		Medio
Sierra Occidental	084	Talpa de Allende		Medio
Sierra de Amula	011	Atengo		Medio
Valles	077	San Martín Hidalgo		Medio
Altos Sur	117	Cañadas de Obregón		Medio
Sur	099	Tolimán		Medio
Sierra Occidental	012	Atenguillo		Medio
Costa Norte	020	Cabo Corrientes		Medio
Altos Norte	072	San Diego de Alejandría		Medio

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41

Región	Clave	Municipio		Grado IDM
			Nombre	
Sur	086	Tapalpa		Medio
Altos Norte	116	Villa Hidalgo		Medio
Sierra Occidental	062	Mixtlán		Medio
Altos Sur	118	Yahualica de González Gallo		Medio
Ciénega	107	Tuxcueca		Medio
Sierra de Amula	052	Juchitlán		Bajo
Sierra Occidental	038	Guachinango		Bajo
Sierra Occidental	017	Ayotla		Bajo
Valles	007	San Juanito de Escobedo		Bajo
Sur	089	Techaluta de Montenegro		Bajo
Ciénega	018	La Barca		Bajo
Centro	071	San Cristóbal de la Barranca		Bajo
Sur	122	Zapotitlán de Vadillo		Bajo
Norte	076	San Martín de Bolaños		Bajo
Norte	041	Huejúcar		Bajo
Ciénega	047	Jamay		Bajo
Valles	095	Teuchitlán		Bajo
Costa Sur	068	Villa Purificación		Bajo
Costa Norte	100	Tomatlán		Bajo
Altos Norte	109	Unión de San Antonio		Bajo
Centro	045	Ixtlahuacán del Río		Bajo
Ciénega	016	Ayoitlán		Bajo
Valles	075	San Marcos		Bajo
Ciénega	033	Degollado		Bajo
Sierra Occidental	028	Cuautla		Bajo
Sierra de Amula	090	Tenamaxtlán		Bajo
Costa Sur	027	Cuautitlán de García Barragán		Bajo
Ciénega	096	Tizapán el Alto		Bajo
Norte	104	Totatiche		Bajo
Sur	092	Teocuitlán de Corona		Bajo
Altos Norte	091	Teocatiche		Bajo
Norte	042	Huejuquilla el Alto		Bajo
Sureste	069	Quitupan		Bajo
Norte	115	Villa Guerrero		Bajo
Altos Norte	064	Ojuelos de Jalisco		Bajo
Altos Sur	125	San Ignacio Cerro Gordo		Bajo
Sureste	049	Jilotlán de los Dolores		Bajo
Sierra de Amula	032	Chiquilistlán		Bajo
Norte	081	Santa María de los Angeles		Bajo
Centro	029	Cuquío		Bajo
Altos Sur	060	Mexicacán		Bajo
Sureste	056	Santa María del Oro		Muy Bajo
Norte	019	Bolaños		Muy Bajo
Norte	031	Chimaltitán		Muy Bajo
Norte	061	Mezquitic		Muy Bajo